

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° PAC-CONAGOPARE- NAPO-01-2023
EL PRESIDENTE DEL CONAGOPARE-NAPO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica establece el sistema nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluido los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al plan de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° PAC-CONAGOPARE-NAPO-01-2023 de fecha 12 de enero de 2023, el Presidente del Conagopare- Napo, aprueba el Plan Anual de Contratación Institucional para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compaspblicas.gob.ec, salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, mediante memorando N°- 0002-2023-CONAGOPARE-NAPO/F de fecha 12 de enero de 2023, la señora Financiera, remite la información pertinente y solicita la aprobación del Plan Anual de Contratación, previo la contratación de bienes, obras y servicios que requiere el Conagopare-Napo, para cumplir con sus fines Institucionales;

Que, el Plan Anual de Contratación del Conagopare-Napo contiene todos los elementos requeridos por la Ley, se orienta a los fines por

ella establecidos, y se adapta a los formatos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Presidente del Conagopare-Napo, al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la Republica, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR, SEDE NAPO PARA AÑO 2023.

Art. 2. - DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE ACUERDO A LA LOSNCP Y SU REGLAMENTO GENERAL.

Art. 3.- ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.

Dado en el despacho del Conagopare Napo, el 12 de enero de 2023.

Dado y firmado en el Despacho del Conagopare-Napo, a los doce días del mes de enero del 2023.

Sr. Joffre Javier Lara Aguachela
PRESIDENTE DEL CONAGOPARE- NAPO